

# LA VILLA DE BEDMAR: 1701-1746.

• José Manuel Troyano Viedma.

## I. 1. Introducción.

Comenzamos este trabajo con un análisis somero sobre las causas que debilitaron la economía bedmarenses en el último tercio del siglo XVII y ver después cómo en el siglo XVIII se va a producir una reanimación generalizada de la economía basada fundamentalmente en el cultivo de cereales y el alza de los precios de los productos, junto a la roturación de nuevas tierras que se van a plantar de OLIVAR y MORERA, al tiempo que todo ello va a producir un aumento demográfico importante.

Estudiamos también la morera desde un doble punto de vista: a) su extensión y b) su producción, lo cual nos va a dar una idea de su importancia en Bedmar, Comarca de Mágina y Provincia de Jaén.

Abordamos también otros temas de interés capital, como los tipos de contratos de arrendamiento y la importancia enorme del AGUA, sobre todo en dos pagos, los cuales hoy -1993- están secos y sedientos: Los Huertos y la Fontgrande, aunque ambos se encuentran en estos momentos en vías de solución, pues en breve llegará a ellos el agua para riego, procedente de los desagües de la villa, tras ser depurados y elevados desde el pago del Charcón y de esta manera recuperar aquella riqueza que perdieron en la década de los años setenta.

Terminamos con una visión casi fotográfica de algunos de los aspectos administrativos más sobresalientes de la villa de Bedmar en esta primera mitad del siglo XVIII y el famoso terremoto de 1755.

Acompañan a este trabajo Notas Bibliográficas, que creo son necesarias en todo trabajo de investigación.

Por último, diré que veo muchas posibilidades de que BEDMAR adquiera en este final del siglo XX un desarrollo agrícola parecido al alcanzado por dicha villa en el siglo XVIII, aunque en esta ocasión vendrá motivado por el aumento del regadío en

a España la trajeron los árabes- y llegó a Italia en el siglo XVI y a Francia en el XVII (4).

El principal elemento que necesitaba el gusano de seda, era su alimento, que se encuentra en la hoja de la morera. La morera, es un árbol pequeño que permanece al género «morus», de la familia de las moráceas y es oriundo de las zonas templadas y cálidas. Sus diferentes especies, tienen hojas más bien anchas, más o menos lobuladas y pequeñas flores de sexos diferentes que aparecen en candelillas; las pistiladas se convierten en frutos semejantes a una zarzamora pero su sabor dulce es bastante insípido.

La *morus alba*, de origen chino, es una de las especies más conocidas y es famosa por sus hojas, las cuales son utilizadas como alimento base de los gusanos de seda. Dicha especie, fue muy cultivada en España, con ese fin y de ella se derivan la mayoría de las variedades de morera que además dan fruto (5).

Aún, hoy día, encontramos en Bedmar esta variedad de Morera en los pagos de Santa Inés, la Vega, los Ecurrizos y Pilarejo, entre otros.

### ***1.2.2.1. La Morera de Bedmar en el Interrogatorio de 1.751.-***

¿Había moreras en Bedmar?.-

En la respuesta a la 6ª pregunta del citado Interrogatorio de dice: «... en las tierras que llevan declaradas hay frutales de varias especies, como son: morales, moreras...»(6)

¿Dónde?.-

La repuesta a la pregunta número siete nos lo aclara: «...dichos árboles se hallan puestos en tierras que llaman las Huertas del Río de Bedmar... los Huertos, Mahoma, Fuensucia... Sojil..., tierras de 1ª, 2ª y 3ª calidad de regadío... y en otras de Santa Inés, Morena...» (7).

¿Cómo estaban plantadas?.-

En la respuesta a la pregunta número ocho, se dice lo que sigue: «...los plantíos de dichas tierras, por lo perteneciente a frutales, morales y moreras... en los sitios... se hallan puestas, generalmente, sin regla ni orden, excepto algunos que están a los márgenes...» (8).

Conforme avanza el Interrogatorio de 1751 nos vamos dando cuenta de más datos sobre este cultivo en el término de Bedmar y así vemos como en la respuesta a la pregunta número 10 se nos dice: «...ocuparán los morales 69 fanegas, de las cuales 18 fanegas son de 1ª calidad; 29 de 2ª y las 22 restantes de 3ª. Así mismo 20 fanegas, que ocuparán las moreras, de las cuales 11 son de 1ª calidad; 5 de 2ª y las 4 restantes de 3ª...» (9).

En la pregunta nº 11: ¿Qué especies de frutos se cojen en el término?, y en los referente a los morales y moreras, se responde: «... seda...» (10).

En la respuesta a la pregunta nº 13, se dice: «...Y que cada fanega puesta de morales cojerán 32 árboles y su producto será el siguiente: Los de 1ª calidad producirán 320 arrobas de hoja; los de 2ª, 192 arrobas y los de 3ª, 64 arrobas. Y cada fanega puesta de moreras cojerán 64 y su producto será el de 128 arrobas de hojas...» (11).

En la número 14, se pregunta: ¿Qué precio tiene el fruto de estos árboles?. Y dicen lo que sigue: «Un real la arroba de moral y morera». En la respuesta a la pregunta número 16 se dice que «la seda paga un Diezmo de 90 libras de seda fina y 8 de seda vasta» (12).

Más adelante, hacia el final del Interrogatorio y en los resúmenes del mismo, nos señalan sobre este tema, los siguientes datos:

+1) Tierras de regadío de 1ª calidad:

-696 morales que ocupan 21 fanegas y 9 celemines, de los 273 son de 1ª; 291 de 2ª y 132 de 3ª.

-709 moreras que ocupan 11 fanegas y 1 celemin.

+2) Tierras de regadío de 2ª calidad:

-734 morales que ocupan 26 fanegas y 3 celemines, de los que 208 son de 1ª; 374 de 2ª y 152 de 3ª.

-239 moreras que ocupan 5 fanegas y 10 celemines.

+3) Tierras de regadío de 3ª calidad:

-656 morales que ocupan 24 fanegas y 4 1/2 celemines, de los que 73 son de 1ª; 222 de 2ª y 361 de 3ª.

-238 moreras que ocupan 5 fanegas y 5 celemines. (13)

Todos estos datos que nos aporta el Interrogatorio, nos reflejan la importancia que la hoja de morera tenía, lo que nos hace suponer, que en este siglo que estudiamos, hubiese una gran producción de Seda y para ello nos basamos en el importe de esa hoja de morera y en ese diezmo, importante a mi juicio, para esa época. Y así nos lo ratifica ESPINALT en 1784 en su obra: Atlante Español, cuando habla de la villa de Bedmar y nos dice: «Su término tiene 14 leguas en circuito, el cual está plantado de moreras, olivos, viñas y muchos árboles frutales. Es fértil en trigo, cebada, cáñamo, lino, seda, aceite, vino...» (14).

Veamos ahora, por último, el importe de la producción de la hoja de los morales y moreras que había plantados en el término de Bedmar en 1751: «Morales de 1ª.: En las 72 fanegas y 4 1/2 celemines, puestas de morales, se han contado 2.086, que regulándoles, según las respuestas generales, 32 árboles a cada fanega, que produce 320 arrobas de hoja y cada arroba, por dichas respuestas, se ha regulado a real de vellón, por lo que corresponde a cada moral de 1ª calidad, 10 reales.

Los morales de 2ª calidad, producen 192 arrobas de hoja, que al precio antes dicho, suman 192 reales y corresponde a cada moral 6 reales de vellón.

Los de 3ª, producen por cada fanega, donde hay 32 árboles, 64 arrobas de hoja, cuyo importe es de 64 reales, por lo que pertenece a cada moral, 2 reales de vellón» (15).

Frente a los morales están las moreras, a las que se le señala lo que sigue: «Una fanega de las 21 y 10 celemines que hay en el término, con 1.186 árboles, donde caben en cada fanega 64 árboles, arrojan un producto de 128 arrobas de hoja, que al precio de 1 real por arroba importa 128 reales de lo que corresponde a cada morera, 2 reales» (16).

En Jaén y provincia se desarrolló a partir de 1731 la concesión de franquicias, sobre modelo de Murcia, a los gremios sederos del Arte Mayor y Menor, privilegios que fueron sucesivamente prorrogados en 1735, 1741 y 1751. En 1745 obtuvieron exenciones los fabricantes de lana y no faltó en la coyuntura de 1748 el proyecto de formación de una compañía «para el fomento de fábricas de todo género de sedas y lanas». Pero sólo a fines de siglo se creó una subdelegación, ligada a la figura del Intendente Provincial, mientras que en las restantes poblaciones de este Reino los privilegios se polarizaban hacia los artesanos laneros: los de Baeza, en cuya orbita se encontraba Bedmar, obtuvieron entre 1746 y 1756 las franquicias que habían sido concedidas a sus colegas de Jaén capital y su entorno. Linares, desde 1773 y Baeza desde 1781 tuvieron, también su propio subdelegado, bajo cuya dependencia se encontraba el gremio de sederos de la villa y término de Bedmar (17).

### **I.2.3. Los contratos de arrendamiento de Bedmar a comienzos del S. XVIII.**

En tales contratos encontramos noticias sobre las Huertas de esta villa y lo primero que nos llama la atención es la abundancia de Morales y Moreras -como ya ha quedado de manifiesto anteriormente- para la cría del Gusano de Seda (18), importante ya en el siglo XVI bedmarese (19).

En ocasiones los morales se los reservaba el propietario y solamente arrendaba la tierra y los frutales (20), sobre los que había de realizar el arrendador las siguientes labores: Cavar, labrar, apozar y regar los árboles y cuando éstos tuvieran fruto habría de apuntarlarlos para que las ramas no se desgajaran o «ejarraran» (21). En ocasiones se menciona la obligación de estercolar y escamojar los árboles (22) y normalmente no se habla de descuentos por esterilidad, quizás por pagarse la renta en dinero.

Entre otras labores parejas al trabajo de las Huertas solían ser el cercado, la limpieza de arroyos, fuentes, «madres» y nacimientos y el hacer una presa en el río de Cuadros o Bedmar que facilitase el riego de las mismas (23).

#### **I.2.4. La importancia del agua en los pagos de los Huertos y Fontgrande: Dos intentos de solución en los años de 1737 y 1819.**

No era nuevo el problema, pues ya hubo litigios en el siglo XVI entre la familia de la Cueva, detentadora de propiedades en el pago de la Fontgrande o Fuente Grande, sitio junto al Camino Real que va de Baeza a Granada por las Depresiones Subbéticas de Mágina y que, en el siglo XVII, poseyeron un Molino Aceitero, el cual es descrito en las Escrituras (24) como una «casa molino, con portal, cocina y cuadra en el piso bajo y cámaras en el piso alto, de 7 metros de frente por 10 metros de fondo que cubican 70 metros cuadrados» y estuvo situado junto a las propiedades que conformaron la Capellanía fundada por don Alejo Quintán, el Lavadero Público «viejo» y el Mesón, también propiedad del Marqués de Bedmar.

Pues bien, en 1.737, se dió una Real Provisión para que la Justicia de la villa de Bedmar, «indemnice y reponga en su derecho a don Fernando Carmona, vecino de Quesada y propietario de tierras en ese pago del término de la villa de Bedmar», con respecto al aprovechamiento «de ciertas aguas que la villa se habían incautado y había dado para uso a particulares» (25).

Los hechos ocurrieron así:

-El 4 de abril de 1737 se dicta en la Real Audiencia y Chancillería de Granada una Real Provisión dirigida a las Justicias de la villa de Bedmar para que éstas cumplan lo que se manda «a pedimiento de don Fernando Carmona, vecino de la villa de Quesada», según testimonio de don Pedro Martínez de Sotomayor, escribano de Cámara de la Audencia y Chancillería del Rey Nuestro Señor, el cual la escribió «por su mandado y con acuerdo de su Presidente y Oidores» (26).

-El 7 de mayo, el alcalde ordinario de la villa de Bedmar, don Cristobal Caballero Lorite, tras conocer el contenido de la Real Provisión dijo: «que la obedecía y obedeció con el respeto debido y mandó que para los efectos de su cumplimiento se ponga dicha Provisión o copia de ella en poder del escribano actual de esta dicha villa -don Francisco de Rivera- y lo firmó» (27).

-El 8 de mayo, don Cristobal Caballero Lorite, dictó un Auto al escribano don Pedro Pablo Catena, con el fin de defender los intereses de los vecinos de Bedmar que riegan con el agua de la Fuente Grande, en base a una información que realizará entre varios testigos, pues sin dejar de obedecer la Real Provisión, pretende aclarar el error en que se encuentra don Fernando de Carmona (28). En ese mismo día, el escribano fue a notificar el citado Auto a la casa donde paraba don Francisco Carmona. Al llegar, los dueños de la casa, Francisco Bedmar Montanos y su mujer María Gallarda, le comunican que don Francisco Carmona «hoy, presente día de madrugada salió de ella retirándose a la villa de Quesada donde tiene su vencidad» (29).

-El 9 de mayo, una vez terminada la Información que mandó realizar el Alcalde

Ordinario de la villa de Bedmar, se llegó a la conclusión de *«que es público y notorio, pública voz y fama en esta villa de tiempo inmemorial a esta parte que las aguas que se comunican a la Alberca de la dicha Huerta llamada de Juan de Gámez, éstas son sustraídas del nacimiento realengo que se comunica con la dicha Fuente Grande y a un BEBEDERO Concejil que hay por la parte de arriba de la referida Huerta y por tanto se dice se le permitió a el dueño de ella que en aquél tiempo era, hiciese la dicha Alberca para recoger aguas que a ella se comunican de dicha sustracción con la carga y obligación de haberlas de dar enteramente en el tiempo de Verano, Agosto y Otoñada, que se entiende desde el día 1º de marzo de cada un año hasta el día de Todos los Santos para ayuda de la Hijuela del Domingo y Huertos que se riegan este día con las demás agua del Nacimiento Principal que llaman de la Fuente Grande, para que con una y otra tuviesen más beneficio los expresados Huertos de dicha hijuela por lo lato de las posesiones de ella, eso se entiende todos los Domingos de cada una semana quedándose a dicha Huerta el beneficio de dicha Alberca y agua los seis días de la semana en dichos tiempos; y después llegado el día dicho de Todos los Santos, así mismo las había de comunicar enteramente de día y noche fuera de dicha Huerta para que juntas con las de dicho Nacimiento de dicha Fuente Grande saliesen a regar todos los Olivares y Tierras que pueden sujetar del término de esta villa hasta el dicho día 1º de Marzo de todos los años que es el tiempo practico en que se vuelven a comunicar las dichas aguas así a dicha hijuela del Domingo como a las demás de todos los días de la Semana que se riegan dichos Huertos sujetos a dicha agua de la Fuente Grande y la de dicha Huerta a beneficio de ella, excepto en el dicho día Domingo que ha de salir para ayuda a la Hijuela de él y Huertos que tiene señalados; como lo referido se verifica de dos conductos o caños que hay en la pared o cerca de la referida huerta que estos están puestos por artífice al tiempo que se hizo dicha cerca o pares que precisamente fue a costa y expensas del dueño que en aquél tiempo poseía la referida posesión de dicha huerta, llamada la de Juan de Gámez (30).*

Todo esto se le notificó a los asesores de don Francisco Carmona, los vecinos de Bedmar: don Antonio Pedro Aledo y don Marcos Marín Chamorro, los cuales cuando fueron llevados a «dicho sitio de dicha Huerta y Fuente Grande y reconocido y visto ocularmente dicho Nacimiento-Bebedero Concejil y caños de los referidos conductos, tuvieron especial desengaño en su pretensión» (31), por lo que se les ruega asesoren a Francisco Carmona para que desista de su pretensión y quede nula la Real Provisión.

Todo quedó bien aclarado y los propietarios quedaron en el uso de las aguas para riego, tal y como se especifica más arriba, hasta que en 1819, el presbítero don Cristobal de Arjona, ante la disminución de caudal del nacimiento y llevar la tercera

parte del aforo a Bedmar, por ser el Concejo su dueño (32), estaba dispuesto a interponer un pleito, en defensa de sus intereses.

Con el fin de parar el pleito y evitar costos innecesarios, el 9 de septiembre se reunió el Concejo de la villa de Bedmar, integrado por don Miguel María de Luque, «Corregidor por Su Magestad»; don Bartolomé de Aguirre y don Joaquín de Ogayar, Alcaldes Ordinarios; don Juan Sánchez y don Manuel de Martos, Regidores; don Francisco Martos Marín, Diputado del Común y don Francisco de Ortuño, Procurador-Síndico General de la villa, en presencia de algunos de los propietarios del citado Pago, a saber:

D. Francisco José Gómez Espinosa, prior.	D. Sebastián de León.
D. Cristobal de Arjona, presbítero.	D. Francisco de Aguirre.
D. Pedro Godoy.	D. Pedro Molero.
D. Diego de Aguirre	D. Pedro Marín.
D. Cristobal de Lorite.	D. Luis de Ortega.
D. Ramón de Fuentes.	D. Cristobal de las Peñas.
D. Juan Romero de Dios.	D. Marcos de Viedma.
D. Martín de Torres.	

acordándose lo que sigue.

\*«Que de siga la práctica y costumbre de regar los Huertos los Domingos con la citada agua e igualmente los cuatro meses de invierno insinuados».

\*«Que si por un evento se llegase a perder el Manantial de las referidas aguas se le ha de ayudar a don Cristobal de Arjona para la obra y costas».

\*«Que si algún día el don Cristobal de Arjona, particularmente necesitare el agua en dichos cuatro meses de invierno se le ha de dar, pero no en los Domingos» (33).

Logrado que fue el acuerdo, todo siguió igual, pero he aquí que se comenzará un litigio entre propietarios de la Fuente Grande y los Huertos contra el Ayuntamiento, ya que en un principio el agua para abastecer la villa fue traída de ese venero, conocido hoy día, como «Carratraca». Dicho litigio aún se continúa hoy día en 1991, acarreando graves perjuicios para los propietarios de los olivares, los cuales eran de regadío y hoy son practicamente de secano, sin que Hacienda haya hecho la pertinente rectificación en el cobro de los impuestos de fincas rústicas.

## **I.2.5. Algunos aspectos administrativos de la villa de Bedmar:**

### ***I.2.5.1. La preocupación real por sus vasallos.-***

Bajo el reinado de Fernando VI se observan visos de Despotismo Ilustrado cuando en la Real Provisión de 19 de octubre de 1743 (34), se dirige a sus subditos de la

siguiente manera: «Y teniendo yo presente que en Reales Ordenes... subsisten... aún más perjudiciales excesos, que me obligaron a tratar con natural equidad a mis vasallos, no permito que continuemos por más tiempo» (35), lo que le llevó a «exceptuar» lo prevenido en los Reales Decretos de 21 de enero de 1.708; 26 de mayo de 1728 y 12 de febrero de 1743, concernientes a las Rentas del Tabaco, a los Servicios de Millones, observándose lo dictado en la Real Cédula de 18 de junio de 1650 (36), el mantenimiento de las fábricas de Salitre y Pólvora, al tiempo que en capítulo 2º del artículo 10 de la Nueva Recopilación, señala -buscando el bien común o la felicidad humana que pregonaban los Ilustrados- lo que sigue:

«Que el dicho Comisario General, subdelegue en los Comisarios, en las Diócesis y Cabezas de Partido (Bedmar lo era en esa época), los que tuvieren las prebendas Doctorales y Magistrales de las Iglesias que fueren cabezas de las dichas Diócesis y PARTIDOS o Inquisidores, donde los hubiere, y por ausencia e impedimento de ellos, subdelegues personas letrados que sean graduados y de buena conciencia y opinión y que no pueda haber en cada Diócesis más de dos Comisarios» (37).

### ***1.2.5.2. La llegada del nuevo Corregidor.-***

El 11 de agosto de 1716 fue recibido como Corregidor de la villa de Bedmar don Juan de Ayala Mexía y Viedma (38) y el Concejo se apresuró a ordenar la maltrecha economía municipal y a dar cumplimiento a las Ordenanzas de la siguiente forma: Los días 8, 9 y 10 de agosto de ese año, se anotaron todas las transacciones comerciales que se realizaron en la villa, con el fin de aplicarles el correspondiente impuesto. Tales transacciones se pueden resumir en el siguiente Cuadro:

### **CUADRO Nº II**

<b>VENTAS.:</b>	<b>DECLARACIONES DE BIENES.:</b>
138 pieles de Oveja.	TRES, que fueron realizadas por
1 pollino en 66 reales.	
25 libras de Capullos de Gusanos de Seda.	a) D. Sebastián de Gámez.
	b) D. Andrés de Medina.
1 Casa.	c) D. Diego Carrillo.
1 Pollina nueva.	

(39)

### **1.2.6. La recaudación del Voto de Santiago en la Villa de Bedmar.**

Por un documento de fecha 18 de mayo de 1729, sabemos que en 1728 don Lorenzo de Segura y doña Geronima de Viedma, su mujer, y don Pedro Jimenez y doña María de Gámez, su mujer, tuvieron el arrendamiento de las Rentas del Voto de Santiago en las villas de Bedmar y Huelma.

Dicho Voto consistía en el tributo de «pan» y vino que pechaban los labradores de algunas provincias españolas -entre ellas Jaén- con el fin de acudir a la manutención del Arzobispo, Cabildo de Santiago y Hospital de la misma ciudad, según Privilegio concedido por Ramiro I de León en el año 872 de la «era cristiana» (40) y que fue abolido en la sesión de las Cortes Generales y Extraordinarias celebradas en Cádiz, el 14 de octubre de 1812 (44).

Este Voto rentaba en Bedmar 85 fanegas de trigo y en Huelma, 56, las cuales tenían que ser abonadas a razón de 18 reales la fanega, más el 2% por contaduría y otro 2% por transporte, sin olvidar el costo del viaje cada cuatro meses que ascendía a 198 reales o 66 reales por cada viaje.

Los arrendadores dejaron de abonar los 2.773 reales y 4 maravedís que importaba dicha renta en 1722 y por ello fue encarcelado don Pedro Jiménez y puestos a la subasta sus bienes. La apelación efectuada por sus socios, hizo que el 18 de mayo de 1729 se dictara sentencia por parte de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Galicia, a través de su Comisionado don Francisco Rebollo, quien señaló un debito de 2.848 reales de vellón, de los que 1.424 habían de ser abonados en el acto y el resto en plazos anuales de 150 reales, pagaderos el 15 de agosto en la ciudad de Granada a don Antonio Maceda «Fator y Administrador General de la Renta del dicho Voto de San Santiago hasta tanto que dicho débito esté extinguido» (42), más el abono de «18 reales de salario al Mensajero que viene a ella en cada un día de los que ocuparía con los de la visita, estancia y vuelta» (43).

### **I.2.7. Bienes de un Propietario Bedmarenses durante la primera mitad del siglo XVIII.-**

Se trata de don Luis Manuel de Aguirre, Hidalgo bedmarenses de esta época objeto de estudio (44) y quien poseía los siguientes bienes raíces:

**TIERRAS CON ARBOLES:**

Sitio:	Ext:	Uso:	Cultivo:	Calidad:	Arbolado:	Valor:	Gravamen:	Prod:
Vado Zabuchin	10c.	Huerta	Regadio	1º	2 Morales 2 Frutales	195,16r.	Memoria. (45)	Anual (46)
	9c.	Huerta	Regadio	2º	2 Morales 1 Oliva.	124,00r.	—	Anual
La Puen- to	3f.	Huerta	Regadio	1º	90 Moreras	552,20r.	—	Anual
		Cereal			10 Morales 9 Frutales			
	10c.	Idem.	*	1º	5 Morales.1	91,32r.	—	Anual
Río Al- banchez	3f.	Idem.	*	1º	10 Morales.	661,40r.	—	Anual
Los Huer- tos	1,5f	Idem.	*	3º	42 Olivas 3 Frutales.	126,17r.	—	Anual
Valde- rrepiso	0,5f	Olivar	Secano	3º	24 Olivas.	42,00r.	—	Anual
Sangre-	1,5f	Olivar	Secaras	2º	98 Olivas.	157,17r.	—	Anual

**TIERRAS DE CEREALES:**

Dehesa Vieja (Cuadros)	8f. 2f.	Cereal	Secano	3º	—	122,20r.	—	Bianual
Cerro La Puente	6f.	Idem	* *	2º	—	44,00r.	—	Bianual
Barranco de las Olivi- llas.	2f.	Idem	* *	1º	—	27,00r.	—	Anual
Carrizal	6f.	Idem	* *	2º	—	44,00r.	—	Bianual
Chavallanque	6f.	Idem	* *	4º	—	30,00r.	—	Triannual
LLano Mati- lla.	8f.	Idem	* *	2º	—	132,00r.	—	Anual
Prado D.Luis	8f.	Idem	* *	3º	—	122,20r.	—	Bianual
Fique (17)	24f.	Idem	* *	3º	—	22,33r.	—	Bianual
	8f.	Idem	* *	3º	—	367,26r.	—	Bianual
	24f.	Idem	* *	3º	—	122,20r.	—	Bianual
	24f.	Idem	* *	4º	—	120,00r.	—	Triannual
	24f.	Idem	* *	3º	—	367,26r.	—	Bianual

**TIERRAS INUTILES:**

Vega Bosteza	9f.	Inútil	* *	4º	Pastos	45,00r.	—	—
--------------	-----	--------	-----	----	--------	---------	---	---

**CASAS:**

Calle:	Extensión:	Uso:	Valor:	Gravámenes:	Dedicada:	Producción
Del Castillo	24x8varas	Vivienda (48)	154r.	Memoria (49)	Alquiler	14 ducados

**CASAS-CORTIJO:**

Fique	1/2Casería Gente/Pajaro y Establo.	33r.	—	Labradores	—
-------	------------------------------------	------	---	------------	---

**GANADOS:**

Cantidad:	Especie:	Producción:	Total:
3	Yeguas	50/reales/Cabeza	150 r.
3	Vacas	24 * * / * *	72 r.
6	Bueyes de Labor	80 * * / * *	480 r.
3	Jumentas	18 * * / * *	54 r.
5	Jumentos de Labor	66 * * / * *	330 r.
70	Ovejas	9 * * / * *	630 r.
600	Ovejas pequeñas	9 * * / * *	5.400 r.
60	Borregos	9 * * / * *	540 r.
4	Cerdas de Vientre	10 * * / * *	40 r.
12	Cerdos (chicos y grandes)	25 * * / * *	300 r.
<b>*TOTALES:</b>	766 Cabezas.....		7.996 r.

**1.2.8. El Terremoto de 1755 en Bedmar.**

Fue esta la situación más calamitosa por la que atravesó la villa de Bedmar en esta primera mitad del siglo XVIII y la que más huella dejó en 1755, que tuvo su epicentro en la ciudad de Lisboa, incidió en gran manera en Andalucía, tal y como se prueba en la encuesta que ordenó hacer el rey en 1756, con el fin de conocer los daños sufridos.

Bedmar, según los estudios realizados por el profesor B. Vicent (50), sufrió el terremoto con una intensidad VI, según la Escala de Richter y aunque no hubo que lamentar pérdidas humanas, los destrozos materiales fueron cuantiosos e influyeron psicológicamente en la población, la cual se encontraba en esos momentos muy apenada, pero que sacando ánimos de la flaqueza, procesionó a su Patrona en medio de un gran fervor, pues estas sencillas gentes creían, con el fraile trinitario Fray Miguel de San José, «que los terremotos, como las demás adversidades que padece el mundo, son visitas y venganzas de la justa indignación de Dios; y esta tremenda Magestad -sigue afirmando el mencionado fraile- suele hacer visitas sin enviar antes recado» (51).

**NOTAS Y APENDICE DOCUMENTAL.-**

- (1) TROYANO VIEDMA, J.M.: *Historia de Bedmar*. (Inédita). Fol.: 67 y TROYANO VIEDAMA, J.M.: Enlaces matrimoniales celebrados en la villa de Bedmar, bajo el reinado del rey Carlos IV (1788-1808). En «*Actas del XIII Congreso Nacional de Cronistas Oficiales de España.*» Valencia, 1.988. P.:323.
- (2) Extractado de DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII, en «*Historia de la Iglesia en España*», tomo IV. Madrid (B.A.C.), 1979.
- (3) Los valores numéricos del cuadro presentan unos acusados contrastes que guardan una estrecha relación con el volumen de trigo, aceituna y vid cosechada y con las reservas destinadas por el Común de la villa para satisfacer la demanda interna de la población. (N. Autor). Sin embargo, los datos expresados, hemos de decir, que han sido cotejados con los publicados por ARANDA DONCEL, J.: en Los problemas del Abastecimiento en la villa cordobesa de Castro del Río durante el siglo XVIII. En *Actas del XIV Congreso Nacional de Cronista Oficiales de España: Betanzos (La Coruña)*. Betanzos, 1990. Pp.: 125; 129; y 133.
- (4) MENENDEZ PIDAL, Ramón y otros.: *Gran Enciclopedia del Mundo*. Bilbao, 1977. Tomo XVII. Pp.: 156-161. (Sobre este tema resulta interesante la publicado por la Diputación de Valencia en el año 1960).
- (5) CARROGGIO, F.; CALZADA, Ana y Otros.: *Historia Natural: BOTANICA*. Barcelona, 1980. P.: 198.
- (6) ARCHIVO MUNICIPAL DE BEDMAR.: Libro de la Declaración General de la Villa y Maestro de Legos (1.751). -(Copia de 1.760)- Libro I o de Legos. Fols.: 12r-12v.
- (7) A.M.B.: *Ibidem*. Fol.: 12v.
- (8) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 12v-13r.
- (9) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 13v-17r.
- (10) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 17r-17v.
- (11) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 18v-19r.
- (12) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 19r-19v.
- (13) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 31v-38r. y TROYANO VIEDMA, J.M.: Respuesta dada por los vecinos y justicia de la villa de Bedmar a los Intendentes que hicieron el Interrogatorio de 1.751. En *Actas del XIV Congreso Nacional de Cronistas Oficiales de España*. Betanzos (La Coruña), 1990. Pp.: 27-35.
- (14) ESPINALTGARCIA, B. de.: *Atlante Español ó Descripción geográfica, cronologica e histórica de todo el Reino de España*: BEDMAR. Madrid, 1787.
- (15) A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 37v-38r.

- (16) A.M.B.: *Ibíd.* Fol.: 38r.
- (17) ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE JAÉN.: *Expediente de Comercio del Reino de Jaén*. Libro nº.: 247, fols.: 1-22.
- (18) CORONAS VIDA, L.J.: *Aproximación a la Agricultura en Sierra Mágina a fines del S. XVI*. En *Actas de las V<sup>as</sup>. Jornadas de Estudios de Sierra Mágina: Bedmar, 22 / III / 1987*. Córdoba, 1987. P.: 459.
- (19) VILLEGAS DIAZ, L.R. y GARCIA SERRANO, R.: *Relación de los pueblos de Jaén ordenadas por Felipe II*. En *B.I.E.G.*, nº 88-89, abril-septiembre de 1976: BEDMAR.- P.: 90 -Respuesta a la pregunta nº.: 21
- (20) A.H.P.J.: *Contratos de Arrendamientos; Bedmar y Huelma*. Lejano nº.: 6.645, fols.: 579v y 618r-629r. Lejano nº.: 6.652, fols.: 444r-445r.
- (21) Término utilizado por los Agricultores bedmarenses. (Nota del Autor).
- (22) A.H.P.J.: *Ibíd.* Legajo nº.: 6.654, fols.: 78r-78v. Legajo nº 6.659, fols.: 983v-984v. Legajo nº.: 6.645, fols.: 624r-625r y Legajo nº.: 6.652, fols.: 444r-445r.
- (23) A.H.P.J.: *Ibíd.* Legajo nº.: 6.652, fols.: 78r-78v. Legajo nº.: 6.659, fols.: 983v-984v. Legajo nº.: 6.645, fols.: 624r-625r y Legajo nº.: 6.652, fols.: 444r-445r.
- (23) A.H.P.J.: *Ibíd.* Legajo nº.: 6.659, fols.: 887r-888r y Legajo nº.: 6.614, fols.: 104r-105v.
- (24) ARCHIVO PARTICULAR DE DOÑA ANGELA CABALLERO MEDINA.: *Escritura de Rústica*.: 1973. Sobre propiedades de la Fontgrande (Bedmar).
- (25) A.M.B.: *Expediente sobre riegos en la Fuente Grande; 1737*. Legajo nº.:9, fols.: 1r-4r.
- (26) A.M.B.: *Ibíd.*: (4-VI-1737). Legajo nº.:9, fols.: 1r-2r.
- (27) A.M.B.: *Ibíd.*: (7-V-1737). Legajo nº.:9, fols.: 2v.
- (28) A.M.B.: *Ibíd.*: (8-V-1737). Legajo nº.:9, fols.: 2v-3r.
- (29) A.M.B.: *Ibíd.*: (8-V-1737). Legajo nº.:9, fol.: 3r.
- (30) A.M.B.: *Ibíd.*: (8-V-1737). Legajo nº.:9, fols.: 3r-3v.
- (31) A.M.B.: *Ibíd.*: (8-V-1737). Legajo nº.:9, fol.: 4r.
- (32) Los peritos aforadores fueron don Francisco Marcos Marín, don Marcos de Viedma y don Cristobal de las Peñas. (Cfr.: A.M.B.: *Sobre las aguas de la Fuente Orande: Acta Capitular del 9/IX/1819*, Legajo s/c., foll.: 5v.)
- (33) A.M.B.: *Ibíd.*: (9-IX-1819, Legajo s/c, fols.: 5r-6r.
- (34) A.M.B.: *Real Provisión de Fernando VI a todos los Corregidores... Alcaldes Mayores y Ordinarios... y personas cualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de España y Ultramar: (19-X-1743)*. Legajo nº.: 4, fols.: 24r-25v.
- (35) A.M.B.: *Ibíd.* Legajo nº.: 4, fol.: 11r.
- (36) A.M.B.: *Ibíd.* Legajo nº.: 4, fol.: 12r.
- (37) A.M.B.: *Ibíd.* Legajo nº.: 4, fol.: 17r.

- (38) A.M.B.: *Ibidem*. Libro de Ordenanzas: Año 1540, Fol.: 22r
- (39) A.M.B.: *Ibidem*. Fol.: 22r.
- (40) DIAZ-PLAJA, Fernando.: *Historia de España en sus documentos: S: XIX*. Madrid, 1983. P.: 100.
- (41) «Las Cortes Generales y Extraordinarias, en uso de su Suprema Autoridad han decretado y decretan la abolición de la carga conocida en varias Provincias de la España Europea con el nombre de VOTO DE SANTIAGO. ...Dado en Cádiz a 14 de octubre de 1812». (Cfr.: *Colección de los Decretos y Ordenes de las Cortes Generales y Extraordinarias*. Barcelona, 1.820. P.: 168).
- (42) A.M.B.: Deslindes y amojonamientos y ordenanzas fechas desde el año 1.531 hasta el de 1784. Legajo n.º: 176.- Doc. n.º1: (Un pliego cosido al reverso con un folio escrito), fol.: 1r.
- (43) A.M.B.: *Ibidem*. Legajo n.º: 176.-Doc, n.º 1, fol.: 1v.
- (44) A.M.B.: Libros de Legos: «Declaración n.º: 265». Fols.: 205r-213v. Y SAEZ GAMEZ, Mariano.: *Hidalguías de Jaén*. Madrid, 1979. (Páginas dedicadas a Bedmar).
- (45) «Está gravada -dicha propiedad- con una memoria de una Misa en cada un año a la Parroquial de esta villa. Su limosna 2 reales y 4 maravedis». (Cfr.: A.M.B.: *Ibidem*. Fol.: 205v.).
- (46) Las expresiones Anual, Bianual y Triannual, se corresponden con: «Produce un fruto al año sin intermisión», «con dos años de intermisión» y «con tres años de intermisión», respectivamente. (Cfr.: A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 205r-213v.).
- (47) 24 fanegas equivalen a TRES suertes. (Cfr.: A.M.B.: *Ibidem*. Fols 211r-211v.).
- (48) «Una Casa en que habita, calle que va al Castillo, con un cuarto principal, dos segundos, portal, caballeriza y dos corrales y una bodega» (Cfr.: A.M.B.: *Ibidem*. Fol.: 212v.).
- (49) «Tiene una Memoria de dos Misas que se pagan a la Colecturía de esta Parroquial. Su limosna 4 reales y 8 maravedís» (Cfr.: A.M.B.: *Ibidem*. Fols.: 212v-213r.)
- (50) VICENT, B.: Les tremblements de terre dans la province de Almeria (XV-XIX siecles). En *Annales*, 1974. Pp.: 571-586.
- (51) VICENT, B.: Economía y Sociedad en el Reino de Granada (S. XVII). En *Historia de Andalucía*. Tomo VI, cap.: 7º. Barcelona, 1981. Pp.: 379-380.